



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CANILES

SECRETARÍA

Aprobación modificación de crédito.

Aprobación modificación de crédito extraordinario expte. 195/2026

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 14 de febrero de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de 195/2026 financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Las aplicaciones que deben crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Crédito Extraordinario
Progr.	Económica		
1531	61903	Arreglo segundo tramo del camino de Lúcar	239.118,34
1531	61904	Arreglo camino del Francés a las Canteras	63.952,64
1531	61905	Reparación desprendimiento camino Mincal	3.971,06
1531	61906	Reparación desprendimientos cuneta Valcabra	25.894,82
1531	61907	Arreglo primer tramo del camino de Lúcar	18.947,59
TOTAL			351.884,44 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación Económica	Descripción	Euros
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	351.884,44
TOTAL INGRESOS		351.884,44 €

Finalizado el plazo de exposición al público, sin que se hayan presentado, reclamaciones u observaciones al expediente, este se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de una segunda publicación.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado. En Caniles a 14 de febrero de 2026. Documento firmado electrónicamente por la Alcaldesa. M.^ª del Pilar Vázquez Sánchez.